

las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. La referida resolución expresará las causas de exclusión para que puedan en su caso ser subsanadas.

Asimismo, en dicho anuncio se efectuará el nombramiento del Tribunal y se indicará fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocal 1. Un funcionario del Ayuntamiento de Blanca, con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2. Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3.- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para las pruebas.

Séptima.- Pruebas selectivas.

Fase de concurso:

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia de los servicios municipales de la Corporación convocante, por razón de 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por asistencia a jornadas, seminarios, congresos, curso, etc. (impartidos por Organismos reconocidos y/o dependientes de la Administración), relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por acción.

c) Por otros méritos de libre apreciación del Tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo, que estén relacionados con el área de conocimientos del puesto de trabajo. Hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición:

La oposición constará de un solo ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Único ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito, en un periodo máximo de una hora, de un supuesto práctico, relacionado directamente con las funciones del puesto a cubrir, a escoger entre los dos que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, para las plazas.

Se valorará especialmente la facultad de redacción y nivel de formación general y muy particularmente el nivel de formación del puesto a cubrir.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, para cada una de las plazas convocadas, la relación de seleccionados, no pudiendo éstos ser superior al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Istmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/90 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Blanca, 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Moratalla

3715 Deslinde administrativo de terrenos.

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2006, acordó proceder al deslinde administrativo de los terrenos colindantes con

las fincas patrimoniales sitas en el paraje de los Alderetes e identificadas como, «dos parcelas segregadas de la finca registral 16.995, correspondientes a las parcelas 59 y 60 del polígono 158 del catastro de rústica de Moratalla, y parte de la parcela 58 del mismo polígono», según la siguiente descripción:

- Finca 1.- En el término municipal de Moratalla, en Casa de Alderete, y sitio de las Tiras, un trozo de terreno, secano laborable, que tiene una superficie de dos hectáreas, setenta áreas, quince centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados (27.015 m²), que linda, Norte, con Canal del Taibilla, Sur Carretera de Caravaca; Este, con Camino del Cercado y José Ramón Limonchi; y Oeste con David Boqueras y Barranco de las Tiras. Este terreno se corresponde con las parcelas 59 y 60 del Polígono 158 del Catastro de Rústica.

- Finca 2.- En el término municipal de Moratalla, en Casa de Alderete y sitio de Las Tiras, trozo de terreno, secano laborable, que tiene una superficie de dos hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y seis decímetros cuadrados (22.984 m²) que linda, Norte, con la finca matriz de la cual se segregó, Sur, con finca que adquirió la mercantil Columbia Fruits, S.A. en la misma fecha y escritura, Este con Camino del Cercado y Oeste con el Barranco de las Tiras. Este terreno se corresponde con una porción de la parcela 58 del Polígono 158 del Catastro de rústica.

La fecha fijada para llevar a efecto dichas operaciones, es el día 24 de abril de 2006, a las once horas, fijándose como lugar de reunión la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moratalla.

Asimismo, se hace saber a los interesados que hasta veinte días antes a la fecha fijada para las operaciones de deslinde, podrán presentarse cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62.1 del RD 1372/1986.

Moratalla a 10 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Rodríguez.

—

Murcia

3431 Anuncio notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los

expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre):

-a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente».

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 760/05-V

Denunciado: Moisés Martínez Hernández

D.N.I.: 48.493.147-Q

Domicilio: Carril de los Nietos, 15. Santiago El Mayor.

Fecha Resolución: 29-11-05

Infracción: Art. 60.1 a) y f)

Calificación y cuantía: Dos infracciones leves 90'15 euros

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.